

PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Isabel Quicaño Quispe, Directora de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 23 al 26 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ISABEL QUICAÑO QUISPE</b>		
Viáticos	US\$	1,110.00
<b>Total</b>	<b>US\$</b>	<b>1,110.00</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1062374-4

## Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 122-2014-MINAGRI

Lima, 13 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Vladimiro Guzmán León, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1061848-1

## AMBIENTE

### Autorizan viaje de representante del Ministerio del Ambiente a Bolivia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 064-2014-MINAM

Lima, 14 de marzo de 2014

Visto; el Memorando N° 074-2014-VMGA/MINAM de 03 de marzo de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 033-2014-DGCA-VMGA-MINAM de 04 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 0583-2014-PPTO-OGA/SEG/MINAM de 10 de marzo de 2014 de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 530-2014-OPP-SG/MINAM de 12 de marzo de 2014; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-A/14 recibido el 17 de febrero de 2014, el Viceministro de Relaciones Exteriores invita al Ministerio del Ambiente - MINAM a participar en las reuniones de trabajo para colaborar en la implementación de observaciones al Plan Operativo Anual - POA 2014 de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa, que se realizarán del 17 al 21 de marzo de 2014, en la ciudad de La Paz - Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa (ALT), es una entidad de derecho público internacional que depende funcional y políticamente de los Ministerios de Relaciones Exteriores del Perú y Bolivia, cuyo objetivo general es promover y conducir las acciones, programas y proyectos; y dictar y hacer cumplir las normas de ordenamiento, manejo, control y protección en la gestión del agua, del Sistema Hídrico Titicaca - Desaguadero - Poopó - Salar de Coipasa, en el marco del Plan Director Global Binacional del Sistema Hídrico TDPS;

Que, el Ministerio del Ambiente, además de pertenecer a la Comisión Nacional para Asuntos de la ALT, dirige en la actualidad la Comisión Multisectorial para la prevención y recuperación ambiental del Lago Titicaca, creada mediante Decreto Supremo N° 075-2013-PCM;

Que, el objeto de las mencionadas reuniones de trabajo es sustentar las observaciones a la propuesta del POA 2014, de modo que se acelere la aprobación del mismo; lo que permitirá ordenar las responsabilidades, funciones y competencias en la gestión del Lago Titicaca;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente, en los mencionados eventos, se encuentra subsumida en la excepción establecida por el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, en razón a que el viaje se efectuará en el marco de las actividades para el fortalecimiento de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa (ALT), lo que es de especial